



MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

## **BASES LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA “ARRIENDO DE INMUEBLE PARA OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE”**

### **1. GENERALIDADES**

Las presentes Bases Técnico-Administrativas que se detallan a continuación se refieren a las condiciones y características a considerar para el “ARRIENDO DE INMUEBLE PARA OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE”.

### **2. CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE**

#### **2.1. UBICACIÓN DEL INMUEBLE**

El inmueble debe estar ubicado en la comuna de Los Ángeles, Región del Biobío, Chile. Específicamente en el área urbana de la ciudad y debe enfrentar a lo menos una vía local.

No se considerarán ofertas de inmuebles ubicados en pasajes.

#### **2.2. DOMINIO DEL INMUEBLE**

El inmueble debe contar con copia vigente de inscripción en el registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles a nombre del oferente.

#### **2.3. TIPOLOGÍA DEL INMUEBLE Y SUS RECINTOS**

El inmueble y su distribución debe responder a la necesidad de ser utilizado para implementación de ARRIENDO DE INMUEBLE PARA OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, el que debe cumplir con los siguientes requisitos:

##### **General**

- Debe contar con renovación de aire en todos los espacios habilitados (ventanas que se puedan abrir y cerrar). Dando cumplimiento a los artículos 32, 34 y 35 del Decreto Supremo N° 594, de 2000, del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo.
- Tener presencia de luz natural y sistema de iluminación funcionando en su totalidad en todos los espacios habilitados.



- Contar con climatización para todas las instalaciones en funcionamiento. Para estos efectos debe proporcionar equipamiento que permita climatizar el inmueble (frio y calor) de acuerdo a la temporada del año, siendo de preferencia aires acondicionados, aún cuando podrá ser mediante otro tipo de equipamiento.
- Contar con vías de evacuación. Dando cumplimiento a los artículos 4.1.7. y 4.2.5 del Decreto 47 que Fija el Texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- Protección en todas las ventanas del primer nivel.
- Sistema de cámaras de seguridad habilitadas y en funcionamiento, que permitan revisión de perímetros y accesos (circuito cerrado).
- Conexión eléctrica con capacidad y soporte necesario para el funcionamiento simultáneo de todos los equipos eléctricos y computacionales de las instalaciones, que permita entregar el mejor servicio al usuario; considerando un mínimo de 37 puestos de trabajo.
- 20 puntos de red en tipología estrella, categoría 5E como mínimo, cuya distribución se definirá durante el periodo de habilitación.
- Cierre perimetral, en caso de contar con antejardín y/o patio exterior.
- El ingreso desde la calle al inmueble debe estar habilitado con acceso universal (rampa y puerta).
- Para construcciones en altura, las escaleras deberán contar con pasamanos y antideslizante en sus peldaños.

### **Dependencias**

- 1 Espacio para ubicación de guardia de seguridad que permita control de acceso, pudiendo ser oficina, área de recepción o ser enterado mediante habilitación de garita.
- 1 Espacio de recepción para funcionarios administrativos, con acceso universal (desde 10 m<sup>2</sup>).
- Espacios para ser habilitados como "oficina", considerando que éstas deben estar segregadas del resto de los recintos, mediante muros y/o tabiques cerrados con puerta (superficie total desde 330 m<sup>2</sup> para habilitar a lo menos 05 oficinas)
- 1 espacio habilitado como "sala de reuniones", considerando que ésta debe estar segregada del resto de los recintos, mediante muros y/o tabiques cerrados con puerta (desde 12 m<sup>2</sup>).
- 1 espacio para bodega de archivo (desde 4 m<sup>2</sup>).
- 1 espacio para uso de kitchenette equipada con lavaplatos y mesón de trabajo.
- 15 estacionamientos para vehículos municipales (vehículo tipo pick up doble cabina). Estacionamiento pavimentado.
- Mínimo 3 baños en funcionamiento, considera artefactos en buen estado y funcionamiento.



## 2.4. SUPERFICIE DE LA CONSTRUCCIÓN

La construcción debe contar con al menos 400 m<sup>2</sup> construidos, de preferencia en un solo nivel.

Si se tratase de oficinas contenidas dentro de un Edificio de copropiedad, sólo se considerarán válidas las ofertas que se refieran a oficinas ubicadas en el primer piso de la edificación respectiva.

## 2.5. SERVICIOS BÁSICOS

La edificación debe contar como mínimo con electricidad, agua potable y servicio de alcantarillado.

## 2.6. CLIMATIZACIÓN

La edificación debe contar con climatización en todo el inmueble. Para estos efectos debe proporcionar equipamiento que permita climatizar el inmueble (frio y calor) de acuerdo a la temporada del año, siendo de preferencia aires acondicionados, aún cuando podrá ser mediante otro tipo de equipamiento.

## 2.7. ENERGIZADO ELÉCTRICO

El inmueble debe contar con instalación eléctrica de acuerdo a la normativa vigente, cumpliendo lo indicado en el Reglamento de Seguridad de las Instalaciones de Consumo de Energía Eléctrica, y cumplir con lo establecido para recintos considerados como lugares de reunión de personas. La instalación debe ser para al menos 37 puestos de trabajo (con 2 enchufes de 3 módulos cada uno), y una demanda estimada de 35 kW.

Debe contar con un tablero de distribución, separado por circuitos de alumbrado, potencia, computación y climatización. Si la construcción fuera en altura, debe contar con un tablero por piso. El o los tableros deben estar rotulados, identificando claramente los circuitos y su función, además de contar con el diagrama unilineal actualizado. En el caso que no cuente con la separación de los circuitos instalados, deberá realizarlo a costo del arrendador.

La potencia instalada debe ser suficiente para suministrar toda la carga de la instalación, equipos de clima, circuitos de computación, enchufes e iluminación, por lo cual, en caso de no ser suficiente para cubrir toda la demanda necesaria, se debe considerar un aumento de potencia con la empresa distribuidora, a costo del arrendador (propietario).

El arrendador (propietario) deberá verificar, medir y comprobar el sistema de puesta a tierra existente, y en caso de no cumplir con la normativa, deberá realizar las modificaciones necesarias a su costo.



El arrendador (propietario) deberá considerar la actualización del TE 1 de la instalación eléctrica del recinto.

## **2.8. SERVICIOS HIGIÉNICOS**

Debe contar con al menos 3 baños, de los cuales uno debe poseer accesibilidad universal, los cuales serán distribuidos para el uso de público y de funcionarios. En caso de no contar con baño de accesibilidad universal, el proponente podrá habilitarlo en el periodo de 30 días corridos de habilitación del inmueble, definido en el punto 3 de las presentes Bases Técnico-Administrativas.

## **2.9. ACCESIBILIDAD**

El primer nivel debe poseer acceso directo desde la acera de la vía pública y se requiere que cumpla con las características que permitan que una persona con movilidad reducida y/o en silla de ruedas pueda acceder a la totalidad de los recintos de atención pública.

## **2.10. ESTADO DE CONSERVACIÓN**

Se requiere que el inmueble cumpla con los siguientes aspectos de conservación:

- Cubierta en buenas condiciones de mantención, sin filtraciones de agua, con canaletas y bajadas de agua operativas, sin inconvenientes.
- Pintura exterior en óptimo estado de conservación, sin rayados.
- Pintura interior en óptimo estado, sin manchas, muestras de humedad o similar.
- Revestimientos de muro en interiores en óptimo estado, sin fisuras. Debe considerar revestimientos de material lavable en recintos húmedos, no se aceptará uso de alfombras o cubrepisos textiles.
- Piso interior en óptimo estado de conservación, sin fisuras, resaltes o hendiduras. Debe considerar uso de pisos lavables en espacios húmedos, no se aceptará uso de alfombras o cubrepisos textiles.
- Piso exterior en óptimo estado de conservación, sin fisuras, resaltes o hendiduras. En accesos peatonales, debe asegurar porosidad suficiente para evitar accidentes.
- En caso de presencia de especies arbóreas, su estado de conservación no debe significar un peligro para personas y/o infraestructura; en cuyo caso deberán ser retirados.

## **2.11. SEGURIDAD**

El inmueble debe contar con su perímetro totalmente cerrado y las puertas que den al exterior deben poseer llave y encontrarse en condiciones que permitan la seguridad y resguardo del recinto. El acceso vehicular debe contar con portón con cerradura o candado.



Todas las ventanas del primer nivel deben contar con protecciones.

### 3. DE LA HABILITACIÓN Y DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE

La propiedad debe estar disponible y equipada en un plazo que no podrá ser superior a 30 días corridos desde la notificación del Decreto Alcaldicio que sanciona el contrato de arrendamiento, el cual será notificado por el Referente Técnico mediante correo electrónico. El proponente debe considerar la entrega del inmueble de acuerdo a todos los requerimientos estipulados en el punto 2 de las presentes Bases Técnico-Administrativas, a su costo y en el plazo indicado, considerando todas las habilitaciones requeridas para la implementación, tales como: los respectivos puntos de energía y redes informáticas, climatización y que cumpla con el estado de conservación requerido en el punto 2 de las presentes Bases Técnico-Administrativas.

Una vez realizada la habilitación, se verificará en terreno si el inmueble se encuentra habilitado de acuerdo a lo requerido en el punto 2 y se levantará un acta de recepción del inmueble, la que será firmada por el referente técnico de la Secretaría Comunal de Planificación, el cual será nombrado por decreto alcaldicio, y por el propietario o quien lo represente.

En el caso que se determine que no cumple con las especificaciones requeridas, se levantará un acta detallando los puntos faltantes. Una vez subsanadas las observaciones se procederá a levantar un "Acta de Recepción sin Observaciones", dejando constancia del cumplimiento de las correcciones técnicas ordenadas, y de la fecha de habilitación. Una vez que el inmueble se encuentre habilitado, se sancionará mediante decreto Alcaldicio el inicio del arriendo.

En caso de que el proponente adjudicado incumpla el plazo de entrega del inmueble ofertado por causas no imputables a la Municipalidad, el referente técnico aplicará una multa de 3 UTM por día hábil (de lunes a viernes) de atraso, con tope de 15 días hábiles (de lunes a viernes), la que será descontada de la primera renta de arrendamiento.

Si el proponente supera el tope de los 15 días hábiles (de lunes a viernes) descrito en el párrafo anterior, la Municipalidad de Los Ángeles, estará facultada para desistir del contrato y adjudicar al segundo proponente mejor evaluado o, en caso de no haber más proponentes o no convenir a los intereses municipales, declarar desierto el llamado a propuesta pública y podrá demandar los perjuicios que de ello devinieron.



La Municipalidad podrá ampliar el plazo de habilitación por causas no imputables al adjudicatario constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, mediante informe fundado emitido por el referente técnico y con la respectiva autorización del Sr. Alcalde a través de Decreto Alcaldicio, modificación de contrato y Decreto que lo sanciona.

Se entiende como fuerza mayor o caso fortuito, cuando concurren las siguientes circunstancias en forma copulativa:

1. Que se produzca el atraso en forma independiente de la voluntad del adjudicado.
2. Que el hecho sea imprevisible, inesperado, sorpresivo.
3. Que el hecho sea insuperable.
4. Que se produzca la imposibilidad de ejecutar la obligación contraída.

#### **4. DE LOS GASTOS COMUNES Y BÁSICOS**

Serán de cargo de la Municipalidad de Los Ángeles, los gastos de luz, agua, calefacción, retiro de desechos domiciliarios y gastos comunes (si corresponde), desde la fecha del Decreto Alcaldicio que sanciona el Acta de Recepción sin Observaciones de los trabajos de habilitación. El inmueble no debe tener deudas pendientes por parte del proponente, respecto de los gastos comunes y gastos básicos de luz, agua, gas y retiro de desechos domiciliarios; lo que será certificado en el Acta de Recepción sin Observaciones.

#### **5. MANTENCIÓN DEL INMUEBLE**

En caso que el inmueble presente problemas durante la vigencia del arrendamiento, como por ejemplo desperfectos en la infraestructura, estos deberán ser solucionados por el arrendador en el más breve plazo.

De acuerdo a la complejidad de la reparación, el Referente Técnico asignará un plazo de entre 1 a 20 días hábiles para realizar la reparación respectiva.

En caso de incumplimiento del plazo de reparación por causas no imputables a la Municipalidad, el referente técnico aplicará una multa de 3 UTM por día hábil (de lunes a viernes) de atraso, con tope de 10 días hábiles (de lunes a viernes), la que será descontada de la renta de arrendamiento más próximo.

Si el proponente supera el tope de los 10 días hábiles (de lunes a viernes) descrito en el párrafo anterior, la Municipalidad de Los Ángeles, estará facultada para poner término al contrato; sin perjuicio de su facultad de demandar los perjuicios que de ello devinieron.

#### **6. DEL PRESUPUESTO ESTIMADO**

Se cuenta con un presupuesto mensual estimado de 140 UF impuestos incluidos, cuya fuente de financiamiento corresponde al presupuesto municipal.

No se consideran reajustes, tal como IPC u otros.



## 7. ETAPAS Y PLAZOS

Publicación Inicio recepción de ofertas	<ul style="list-style-type: none"><li>● Primer día hábil (de lunes a viernes) desde fecha de decreto alcaldicio que aprueba las bases.</li></ul>
Cierre de recepción de ofertas	<ul style="list-style-type: none"><li>● Décimo quinto día hábil a las 12.00 horas (de lunes a viernes) desde fecha del decreto alcaldicio que aprueba las bases.</li></ul>
Apertura de ofertas	<ul style="list-style-type: none"><li>● Décimo sexto día hábil (de lunes a viernes) desde fecha decreto alcaldicio que aprueba las de bases.</li></ul>
Visita a terreno	<ul style="list-style-type: none"><li>● Décimo séptimo día hábil (de lunes a viernes) desde fecha decreto alcaldicio que aprueba las bases.</li></ul>
Etapas de evaluación (referencial)	<ul style="list-style-type: none"><li>● Décimo octavo (18) día hábil (de lunes a viernes) desde fecha de decreto alcaldicio que aprueba las bases.</li></ul>
Notificación de adjudicación (referencial)	<ul style="list-style-type: none"><li>● Vigésimo tercero (23) día hábil (de lunes a viernes) desde fecha de decreto alcaldicio que aprueba las bases.</li></ul>
Firma del contrato (referencial)	<ul style="list-style-type: none"><li>● Trigésimo (30) día hábil (de lunes a viernes) desde fecha de decreto alcaldicio que aprueba las bases.</li></ul>

## 8. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

Las ofertas con sus respectivos antecedentes deberán ser presentadas en relación a los plazos establecidos en el punto 7 de estas bases, a través del correo electrónico [arriendoedificio@losangeles.cl](mailto:arriendoedificio@losangeles.cl) indicando en asunto "ARRIENDO DE INMUEBLE PARA OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE".

En relación a las características técnicas requeridas, el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

### 8.1. ANTECEDENTES TÉCNICOS

- Copia vigente de inscripción en el registro de propiedad del inmueble, a nombre del oferente, con una vigencia no superior a los 30 días contados hacia atrás desde la fecha de presentación de la oferta.
- Certificado de Regularización de Obra (permiso y recepción definitiva) emitido por la Dirección de Obras Municipales.
- Planos de arquitectura.



## 8.2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

- Anexo Identificación del Proponente.
- Anexo Declaración Jurada Requisitos para Ofertar.

## 8.3. ANTECEDENTES ECONÓMICOS

- Anexo Oferta Técnico - Económica.

Nota: Los anexos mencionados en los puntos 8.2 y 8.3, deberán ser descargados desde la página web [www.losangeles.cl](http://www.losangeles.cl) en el banner "ARRIENDO DE INMUEBLE PARA OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE", donde habrá un link para descargar información.

## 9. COMISIÓN DE APERTURA Y DE EVALUACIÓN

La evaluación será realizada por una Comisión conformada por un Profesional de la Dirección de Medio Ambiente, un Profesional de Administración Municipal y un profesional del área de la construcción de la Secretaría Comunal de Planificación. La apertura de las ofertas se realizará posterior a la fecha y hora señalada para la recepción de ofertas.

## 10. DE LA VISITA AL INMUEBLE

Se contempla una visita al inmueble, con la finalidad de que el proponente dé a conocer las condiciones de la edificación respectiva; la visita se realizará luego del "cierre de recepción de ofertas" y dentro del proceso de evaluación de propuestas, según fechas indicadas en las presentes Bases Técnico-Administrativas, en el punto 7 Etapas y Plazos. Se comunicará a los proponentes, el mismo día de la apertura a través de correo electrónico informando el día y hora exacta de la visita. Dicha visita será de carácter obligatorio, la no asistencia del proponente o de la persona que lo represente, será causal de inadmisibilidad de la oferta.

Por cada visita realizada se levantará una "Pauta de Verificación de Conservación del Inmueble", documento que se adjuntará al Acta de Evaluación. Si el inmueble ofertado no cumple con los requisitos obligatorios, la oferta será declarada inadmisibles, de lo contrario será evaluado de acuerdo a los criterios señalados en el punto 12.

## 11. EVALUACIÓN DE OFERTAS

La Comisión estudiará las ofertas declaradas admisibles y levantará un acta para tal efecto y propondrá al Señor Alcalde adjudicar al proponente mejor evaluado conforme a los criterios de evaluación. El alcalde requerirá el acuerdo del concejo cuando se involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, de acuerdo a lo establecido en la letra j) del artículo 65 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



## 12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

### 12.1. PRECIO

Criterio	Descripción	Ponderación
Precio	<p>Según Anexo Oferta Técnico-Económica se evaluará con la fórmula de tres simples (Precio Menor X 100 / Precio Evaluado), donde el menor precio ofertado obtendrá puntaje 100, y los demás se les asignará puntaje en forma inversamente proporcional al monto.</p> <p>El Puntaje Ponderado Precio se obtendrá según la siguiente fórmula: <math>PP \text{ Precio} = \text{Puntaje obtenido} \times 0.6</math>.</p>	60%

### 12.2. UBICACIÓN

Para la evaluación del criterio ubicación se definen 3 cuadrantes de vías urbanas

Cuadrante 1: Calle Colo Colo (costado sur), Calle Villagrán, Av. Los Carrera, Calle Bulnes (costado norte), Calle Lord Cochrane, Calle Ercilla.

Cuadrante 2: Calle Bulnes (costado sur), Av. Los Carrera, Calle Eleuterio Ramirez, Calle Lord Cochrane.

Cuadrante 3: Calle Lientur, Calle Villagrán, Calle Colo Colo (sector norte), Calle Ercilla.

Criterio	Descripción	Ponderación
Ubicación	<p>Según Anexo Oferta Técnico-Económica se evaluará la ubicación del inmueble respecto a 3 zonas conformadas por los siguientes anillos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Dentro del cuadrante 1, inclusive las vías que lo conforman: 100 puntos.</li><li>- Dentro del cuadrante 2, inclusive las vías que lo conforman: 80 puntos.</li><li>- Dentro del cuadrante 3, inclusive las vías que lo conforman: 60 puntos</li><li>- Fuera de los cuadrante 1, 2, 3 pero dentro del radio urbano: 40 puntos.</li><li>- Fuera del radio urbano Los Ángeles según PRCLA o no informa: La oferta se considera inadmisibles, fuera de bases.</li></ul> <p>El Puntaje Ponderado Ubicación se obtendrá según la siguiente fórmula: <math>PP \text{ Ubicación} = \text{Puntaje obtenido} \times 0.25</math></p>	25%



### 12.3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Criterio	Descripción	Ponderación
Características Técnicas	<p>Según Anexo Oferta Técnico-Económica se evaluarán las siguientes características técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Superficie de construcción:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sobre 450 m2: 40 puntos.</li> <li>- Entre 400 m2 y 450 m2: 20 puntos.</li> <li>- Menos de 400 m2: Fuera de Bases.</li> </ul> </li> <li>● Plantas de construcción               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Edificación de 1 piso: 30 puntos</li> <li>- Edificación 2 o más pisos: 0 puntos</li> </ul> </li> <li>● Cantidad de Baños               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sobre 5: 20 puntos.</li> <li>- Entre 3 y 5: 15 puntos.</li> <li>- Menos de 3: Fuera de Bases.</li> </ul> </li> <li>● Cantidad de Estacionamientos               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Desde 15: 10 puntos</li> <li>- Menos de 15: Fuera de Bases.</li> </ul> </li> </ul> <p>El Puntaje Ponderado Características Técnicas se obtendrá con la fórmula: <math>PP \text{ Características Técnicas} = \text{Puntaje Obtenido} \times 0.15</math></p>	15%

### 13. MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de presentarse un empate entre dos o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al proponente que hubiese obtenido mayor puntaje en criterio "precio". Si aplicando la fórmula anterior persiste el empate entre proponentes, dicha situación se resolverá adjudicando al proponente que hubiese obtenido mayor puntaje en el criterio "Ubicación". Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre proponentes, dicha situación se resolverá adjudicando al proponente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "Características Técnicas". De mantenerse el empate se resolverá adjudicando al proponente que ingrese primero en día su oferta.



#### 14. DEL CONTRATO Y DOCUMENTOS PARA CONTRATAR

Una vez resuelta la adjudicación mediante Decreto Alcaldicio y notificado el Proponente Adjudicado, este último deberá hacer llegar al responsable del contrato, en un plazo máximo de 10 días hábiles, los siguientes documentos:

- Inscripción de dominio de la propiedad con vigencia.
- Certificado de hipotecas y gravámenes (completo)
- Certificado de avalúo fiscal detallado de la propiedad.
- Certificado de no deuda municipal del inmueble.
- Certificado de deuda de contribuciones de bienes raíces otorgado por la Tesorería General de la República.
- Último pago de servicios básicos.
- En el caso de ser persona natural, copia de cédula de identidad vigente.
- Si el adjudicatario es persona jurídica, debe adjuntar: escritura de la sociedad y certificado de vigencia de la inscripción en el registro de comercio de la constitución de la entidad y sus modificaciones o certificado de vigencia del registro de empresas y sociedad emitido por la pagina [www.tuempresaenundia.cl](http://www.tuempresaenundia.cl) si corresponde; y antecedentes del representante legal de la misma.
- Anexo Declaración Jurada de no tener prohibición para contratar.

Estos documentos deberán tener una vigencia no superior a 30 días corridos contados hacia atrás de la fecha de adjudicación.

#### 15. DEL CONTRATO Y ENTREGA DE INMUEBLE

Una vez dictado el Decreto Alcaldicio de adjudicación se procederá a la redacción del contrato de arrendamiento por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Los Ángeles. El contrato se celebrará mediante contrato privado firmado ante notario.

Una vez firmado el contrato, materializado el Decreto que Aprueba el Contrato y realizada la notificación al adjudicatario mediante correo electrónico, comenzará a computarse el plazo de 30 días corridos de habilitación para la entrega del inmueble.

El plazo de vigencia del arriendo será de doce meses, contados desde la recepción de la habilitación del inmueble, la cual se realizará levantando un acta de recepción sin observaciones de la habilitación. Una vez cumplido el plazo antes señalado, el contrato podrá ser renovado por una sola vez, hasta por igual periodo; no obstante lo anterior si alguna de las partes no desea renovar el contrato de arrendamiento, deberá comunicarlo por carta certificada con anticipación mínima de 60 días corridos, a la fecha de vencimiento del contrato.



La renovación deberá ser aprobada mediante Decreto Alcaldicio.

El pago de la renta mensual comenzará a regir desde la recepción de la habilitación del inmueble, el cual se realizará levantando un acta de recepción sin observaciones de la habilitación.

## **16. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El contrato comenzará a regir a contar desde su aprobación mediante Decreto Alcaldicio, sin perjuicio de que el plazo de vigencia de 12 meses de arriendo y el pago de la renta comenzará a regir desde la recepción de la habilitación del inmueble, el cual se realizará levantando un acta de recepción sin observaciones de la habilitación.

## **17. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

La Municipalidad de Los Ángeles, notificará por escrito al adjudicado de su decisión de rescindir o poner término anticipado del contrato en las siguientes situaciones:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- b) Unilateralmente, sin intervención de los Tribunales de Justicia ni arbitrales, en los siguientes casos:
  - Incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones impuestas por estas Bases Técnico-Administrativas y por la Oferta Técnico-Económica. Se considera incumplimiento grave, el incumplimiento del plazo de reparación otorgado por el Referente Técnico, por causas no imputables a la Municipalidad
  - Notificación de embargo que recaiga sobre el inmueble objeto del contrato o cualquier acto que prohíba celebrar contratos.
  - Disolución de la sociedad, si se trata de una persona jurídica.
  - Por fallecimiento del propietario.
  - Declaración de quiebra en caso de tratarse de persona natural o jurídica.

## **18. FORMA DE PAGO**

El pago de la renta se efectuará por adelantado, mensualmente, contra factura o comprobante de arriendo, dentro del plazo de quince días contados desde la recepción conforme del documento.

La factura o comprobante deberá ser emitida el primer día hábil del mes de cobro a nombre de la Municipalidad de Los Ángeles, Rut 69.170.100-K, indicando el mes y año al cual corresponde el cobro.



Dado que el monto del contrato será expresado en UF, el monto a pagar será calculado según el valor de la UF al primer día del mes de cobro.

La factura o comprobante deberá contar con el visto bueno del Jefe de la Sección de Recursos Físicos o un profesional de Administración Municipal y el Administrador Municipal. Además se agregará un certificado de cumplimiento de contrato firmado por el Jefe de la Sección de Recursos Físicos o por un profesional de Administración Municipal.

## 19. GARANTÍAS

La Municipalidad de Los Ángeles, pagará junto con el primer mes de renta, una garantía por el mismo monto de la renta, la que será devuelta una vez finalizado el contrato y en un plazo no superior a 30 días corridos, una vez que el arrendador verifique el estado del inmueble y corrobore que éste se encuentra al día en los pagos de los servicios básicos.

La devolución de la garantía podrá ser realizada directamente en tesorería municipal o mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de la municipalidad.



  
INGRID SCHROEDER ASTORGA  
SECPLAN (S)

Los Ángeles, agosto de 2025

